ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**
Área solicitante: Grupo Administrativo y de Gestión Humana	
Responsable del área solicitante: Juan Antonio Perdomo Gonzalez	
Objeto: Contratar las adecuaciones eléctricas necesarias en el ICBF sede de la dirección regional y centro zonal Arauca.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

Justificación

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por Decreto 987 de 2012.

Que conforme a la resolución 2859 de 2013 dentro de las funciones que le competen al Grupo Administrativo en relación con la Gestión Administrativa está -Controlar la aplicación y verificar el cumplimiento de las normas que regulan la administración de los recursos físicos de la entidad, -Coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento suministro, control, mantenimiento, conservación y segundad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional y de los Centros Zonales.

Para la ejecución del contrato se establece un esquema en el cual el ICBF, cuenta con un listado de actividades a ejecutar y un presupuesto techo asignado; los ítems, Análisis de Precios Unitarios, las respectivas cantidades de obra para adecuar los inmuebles ubicados en los diferentes puntos de atención del ICBF dentro de los cuales se intervendrán las Sedes Administrativas de la Regional Arauca principalmente en los inmuebles ubicados en la Carrera 21 No 1 – 24 Barrio Fundadores, según certificado de matrícula inmobiliaria No 410-50279.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

1.2 Descripción de la necesidad:

Las intervenciones a ejecutar en el desarrollo del contrato son, en resumen, las siguientes:

1.1.1 Adecuaciones: Es el conjunto de acciones continuas para el acomodo, ajuste, adaptación de los servicios de una edificación sin cambiar su uso.

Las actividades generales que abarcaran el contrato son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Traslado de tablero de distribución general de 75 kva. Incluye traslado de protecciones, conexión final, terminales, accesorios y demás materiales y elementos necesarios para su instalación, correcto funcionamiento y cumplimiento de normas técnicas.	Und	1
2	Traslado de tablero de transferencia automática de 75 kva. Incluye traslado de contactores y demás elementos. Incluye conexión final de acometidas de red, planta y carga, terminales, accesorios y demás materiales y elementos necesarios para su instalación, correcto funcionamiento y cumplimiento de normas técnicas.	Und	1
3	Traslado de tablero de distribución de 36 circuitos. Incluye traslado de protecciones y elementos. Incluye conexión final, terminales, accesorios y demás materiales y elementos necesarios para su instalación, correcto funcionamiento y cumplimiento de normas técnicas.	Und	1
4	Traslado de tablero de distribución de 24 circuitos. Incluye traslado de protecciones y elementos. Incluye conexión final, terminales, accesorios y demás materiales y elementos necesarios para su instalación, correcto funcionamiento y cumplimiento de normas técnicas.	Und	1
5	Suministro e Instalación de acometida eléctrica en conductores 3X4/0+4/0 AWG THHN de transformador hasta tablero de distribución general. Incluye terminales, accesorios y demás materiales y elementos necesarios para su instalación, correcto funcionamiento y cumplimiento de normas técnicas.	Metros	36
6	Suministro e instalación de tubería PVC de 1φ X 3" por piso, comprende excavación, instalación de ductos, compactación en arena y material de excavación, con reparación de pisos	Metros	7

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 22/10/2021
7	Suministro e instalación de caja de inspección de 60 X 60 cm subterránea, incluye marco y tapa.	Und	2
8	Suministro e instalación de salida para luminaria sobre cielo raso, incluye tubería tipo EMT de 1/2", cableado, cajas de paso, conectores y demás accesorios para su instalación.	Und	127
9	Adecuación de salida para interruptor sobre cielo raso, incluye tubería tipo EMT de 1/2" y cableado sobre cielo raso, cajas de paso, conectores y demás accesorios para su instalación.	Und	12
10	Suministro e instalación de luminaria tipo Led panel 50 watios de 60x60 centímetros.	Und	77
11	Suministro e instalación de luminaria tipo Led 2x18 watios, hermética de 120 centímetros.	Und	12
12	Traslado de acometida eléctrica 6X2/0+2x2/0 y ducto metálico de 3" de planta eléctrica a cuarto técnico. Incluye conexión a tablero de transferencia automática, tubería, terminales, accesorios y demás materiales y elementos necesarios para su instalación, correcto funcionamiento y cumplimiento de normas técnicas. Incluye entrega de elementos retirados en bodega designada por el ICBF	Metros	8
13	Traslado de acometidas eléctricas monofásicas en conductores 2X12 AWG o de calibre inferior. Incluye conexión a tableros finales, tubería, terminales, accesorios y demás materiales y elementos necesarios para su instalación, correcto funcionamiento y cumplimiento de normas técnicas. Incluye entrega de elementos retirados en bodega designada por el ICBF	Metros	70
14	Traslado de acometidas eléctricas bifásicas en conductores calibres 2X10 AWG a calibres 2X6 AWG a cuarto técnico. Incluye conexión a tableros finales, tubería, terminales, accesorios y demás materiales y elementos necesarios para su instalación, correcto funcionamiento y cumplimiento de normas técnicas. Incluye entrega de elementos retirados en bodega designada por el ICBF	Metros	30

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 22/10/2021
15	Traslado de acometidas eléctricas trifásicas en conductores calibres 3X8 AWG a calibres 3X2 AWG. Incluye conexión a tableros finales, tubería, terminales, accesorios y demás materiales y elementos necesarios para su instalación, correcto funcionamiento y cumplimiento de normas técnicas. Incluye entrega de elementos retirados en bodega designada por el ICBF	Metros	20
16	Desmonte y retiro de luminaria fluorescente y salida de iluminación existente, incluye retiro de luminaria, tubería, conductores y demás elementos existentes.	Und	60
17	Retiro de acometida eléctrica en conductores 3X4/0+4/0 de transformador hasta tablero de distribución general existente. Incluye entrega de elementos retirados en bodega designada por el ICBF	Metros	25

NOTA: Se deberá contar con las cuadrillas o grupos de trabajo necesarios, compuestos por oficiales y ayudantes por separado para cada frente de obra en labores específicas, con las herramientas, equipos, materiales y demás elementos requeridos para todos los capítulos:

El listado de las actividades que se contemplan en las obras de adecuación que el ICBF requiere contratar se presenta en el **Anexo 1 "CUADRO DE ÍTEMS PROYECTADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS".**

AIU:

Corresponde al costo por efectos de administración, imprevistos y utilidad el cual según análisis realizado por la entidad está distribuido de la siguiente manera para el presente proyecto:

Administración: 24%
Imprevistos: 3%
Utilidad: 5%

El valor del componente de administración se tiene en cuenta entre otros, el valor de los impuestos propios del Departamento y el impuesto de guerra Ley 1106 de 2006, prorrogado según ley 1421 de 2010 equivalente al 5% del valor del proyecto.

El AIU se refiere a los costos requeridos para la ejecución del contrato, donde:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

A, significa Administración: la Administración son los costos indirectos necesarios para el desarrollo de un proyecto, como honorarios, impuestos, garantías, gastos administrativos, entre otros.

I, significa Imprevistos: dependen de la naturaleza de cada contrato y constituyen el área del negocio, es decir los riegos normales que incurre el contratista. En este término cabe hacer referencia a:

> *Imprevisión, falta de acción de disponer lo conveniente para atender a contingencias o necesidades previsibles lo cual no es mismo que imprevisto, puesto que en la ejecución de los presupuestos de obra los imprevistos están determinados y se tiene plena seguridad de su presencia ya que es un riesgo normal en todo el desarrollo del proyecto.*

U, significa Utilidad: la utilidad es la ganancia que el contratista espera recibir por la realización del contrato, el cual debe ser garantizado por las entidades.

Desglose del AIU:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
1. ADMINISTRACIÓN		**24,00%**
1.1 Cotos y Gastos de Legalización del contrato		**12,46%**
1.2- PÓLIZAS	**PÓLIZAS**	**1,50%**
1.3-PERSONAL	1.2.1-PERSONALOBRA- Sueldos y prestaciones del personal vinculado directamente a la obra. (director, Residente, administración, técnicos, oficinistas, conductores, contador, almacenista y celador.)	**6,24%**
1.4-GASTOS DE OFICINA	1.3.1-GASTOS DE OFICINA Gastos de Oficina y Campamento (Valla, dotaciones, servicios públicos, comunicaciones, papelería y copias)	**3,80%**
2- IMPREVISTOS		**3,00%**
3- UTILIDAD		**5,00%**
TOTAL A.I.U.		**32,00%**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Contratar las adecuaciones eléctricas necesarias en el ICBF sede de la Dirección Regional y Centro Zonal Arauca.

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (31) de diciembre de 2021 ó hasta agotar el valor del contrato, en el evento que se ejecute en su totalidad antes de la fecha indicada. Su ejecución iniciará una vez esté debidamente suscrito, se expida el Registro Presupuestal respectivo y se aprueben las garantías correspondientes por parte del grupo Jurídico del ICBF Regional Arauca.

2.3 Lugar de ejecución:

El contrato será ejecutado en las instalaciones de la Regional Arauca del ICBF, ubicado en la carrera 21 Nº 1 – 24 Barrio Fundadores, en la ciudad de Arauca.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: CONTRATO DE OBRA.

3.2 Modalidad de selección:

El presente proceso tiene como finalidad una selección del contratista mediante la modalidad de Selección abreviada de menor Cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º literal b del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

Decreto 1082 de 2015, los cuales consagran la menor Cuantía, como una de las modalidades de selección de contratistas, a la cual pueden acudir las entidades estatales, al momento de suscribir contrataciones de mayor cuantía, tal y como sería el caso de la contratación que se pretende efectuar

El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

El pliego de condiciones elaborado por el ICBF para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, los definidos en el Decreto 1082 de 2015, así como aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia.

En materia de publicidad del proceso de selección se cumplirá de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal – SECOP y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de licitación.

Así mismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "CONTRATAR LAS ADECUACIONES ELECTRICAS NECESARIAS EN EL ICBF SEDE DE LA DIRECCION REGIONAL Y CENTRO ZONAL ARAUCA." corresponde a:

(Señalar con una "X" al cual corresponde.)

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____

II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____

III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/10/2021

IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía__X___

V. Prestación de servicio de salud ____

VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____

VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____

VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____

IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____

X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____

II. Con precalificación____

III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____

II. Contratación de empréstitos____

III. Contratos interadministrativos ____

IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____

V. Encargo fiduciario ____

VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___

VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía _____

Teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de **Selección Abreviada de Menor Cuantía.**

3.3. Código (s) UNSPSC:

CÓDIGO	ACTIVIDAD
26121500	Alambre eléctrico
26121600	Cables eléctricos y accesorios
39101600	Lamparas y Bombillas
39111800	Accesorios de iluminación
39121100	Centros de Control, distribución y accesorios
39121400	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
39121500	Conmutadores, Controles y Relés y accesorios
39121300	Cuadros, registros y menaje de electricidad
39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39121700	Ferretería eléctrica y suministro
39121900	Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica
39122200	Interruptores eléctricos y accesorios
39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
40171500	Tubos y tuberías comerciales
40172600	Acoples de tubos
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72153400	Servicios de aparejamiento y andamiaje
81101500	Ingeniería Civil
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo Administrativo de la Regional Arauca del ICBF adelantó un estudio del sector, en donde se estimó que el valor promedio para "PRESTAR EL SERVICIO PARA LAS ADECUACIONES ELECTRICAS NECESARIAS EN EL ICBF SEDE DE LA DIRECCION REGIONAL Y CENTRO ZONAL ARAUCA" es de **CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS m/cte. ($ 117.801.642)**, incluido IVA, y demás impuestos a que haya lugar tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR**, el cual forma parte integral del presente documento.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El proponente deberá dar cumplimiento a los requisitos por medio de los cuales se verifica la capacidad jurídica, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que se señalen en el pliego de condiciones.

6.1 Criterios de Verificación

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, la capacidad financiera, organizacional, y la capacidad técnica,** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 los artículos 2. 2..1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica, técnica, financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1 .5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica
b) Capacidad Financiera
c) Capacidad Residual de Contratación
d) Capacidad Técnica

El resumen de los criterios de evaluación se resume en el siguiente cuadro:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
PRIMERA FASE	Capacidad Jurídica	Habilitado / No Habilitado
	Experiencia (certificaciones)	Habilitado / No Habilitado
	Verificación de requisitos técnicos mínimos exigidos	Cumple / No Cumple
	Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple Financieramente
	Capacidad Residual de Contratación	Cumple / No Cumple Técnicamente

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
iii. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y cinco (5) año más.
iv. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el ESTADO.
v. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

Carta de presentación de la propuesta. o estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

1. La persona natural o jurídica, que desee participar, deberá cumplir con los siguientes requisitos

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, l persona natural que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingenieri Civil (de conformidad a la Ley 842 de 2003), para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copi del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA con fecha de expedición no mayor a u (01) mes anterior a la fecha de cierre de esta licitación.

La persona jurídica deberá tener dentro del objeto social, actividades que correspondan al ejercicio o prestación de servicios de la Ingeniería Civil y/o áreas afines, de igual forma y de conformidad con el artículo 17 de la Ley 842 de 2003, deberá acreditar que cuenta con un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto que se pretende ejecutar, dicha circunstancia será verificada por el comité evaluador.

Igualmente, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avaladas, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.

En virtud de lo anterior si el proponente individual persona natural o representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniería Civil, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Ingeniería Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes anterior a la fecha de cierre de esta licitación.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y/o posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS (Cumple / No Cumple)

Podrán participar en el presente proceso, las personas naturales y/o jurídicas directamente, nacionales o extranjeras, o a través de Consorcios o Uniones Temporales o con Promesa de Constitución de Sociedad Futura, cuyo objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

El objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica o las integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

El proponente deberá aportar la siguiente documentación:

6.2 CAPACIDAD JURÍDICA

6.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad y los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de Consorcio o Unión Temporal. **El ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA,** es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

NOTA 1: El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que con la presentación y firma de este documento que ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el pliego y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

NOTA 2: El proponente deberá manifestar con la suscripción de la carta de presentación que acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas dentro de la ficha de condiciones técnicas y sus anexos.

NOTA 3: El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que autoriza que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado le sean notificados de manera electrónica para lo cual deberá indicar el correo correspondiente.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

6.2.2 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – SI A ELLO HUBIERE LUGAR

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (**ICBF**), Cajas de Compensación Familiar – si a ello hubiere lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Para el efecto los proponentes deberán presentar con la propuesta el **ANEXO No. 2 o 3,** según corresponda

Personas Jurídicas:

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicional a lo anterior:

- En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 1**, del pliego de condiciones con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota 1: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

Personas Naturales

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

Adicional a lo anterior:

- En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL** según la **OPCIÓN 2**, del pliego de condiciones con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Consorcios y Uniones Temporales

Nota 1: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

6.2.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con NIT. 899.999.239-2, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el **ICBF**.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT 899.999.239 – 2 – REGIONAL ARAUCA ubicado en la Carrera 21 No 1 - 24 Arauca**
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación y previa solicitud del proponente, el ICBF devolverá la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento que el proceso sea declarado desierto, el original de la garantía de seriedad de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes, si así lo solicitaran.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4 El retiro de la propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado.
5 El haber manifestado ser Mi pyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

El ICBF hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

Nota: De conformidad con lo dispuesto la subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.9. Del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

6.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE y/o REGISTRO MERCANTIL

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y cinco (5) años más; las facultades del representante legal y su objeto social.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo de la selección abreviada, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

Nota: Las personas naturales que no se encuentran inscritas en el registro mercantil no están obligadas a presentar este documento.

6.2.5 AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la *AUTORIZACIÓN* del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes

6.2.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta que en virtud del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes", los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados, se encuentran identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

En cualquier caso, el proponente cuando sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito en el que se acredite que cada uno de sus miembros se encuentra.

En todo caso, la información aquí requerida, debe encontrarse VIGENTE Y en FIRME a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2017 no se deben inscribir en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera y de organización acompañado de las respectivas certificaciones de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En el caso de estructuras plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá adjuntar como parte de la propuesta los correspondientes **ANEXOS 4 y/o 5** que deberá ser suscrita por el representante legal del proponente, por el representante legal del miembro de la estructura plural (según corresponda) y por el contador, auditor o revisor fiscal (según corresponda).

En el evento de que los llamados a cumplir con la obligación de suscribir los **ANEXOS 4 y/o 5** adjuntos al presente pliego y las certificaciones de los requisitos habilitantes, no pudieren hacerlo alegando limitaciones de orden legal o falta de autorización legal expresa, deberán hacerlo en remplazo del auditor o revisor fiscal, el vicepresidente financiero o su equivalente (y a falta de este únicamente por el representante legal y el contador). En todo caso, de presentarse esta situación los anexos-formatos y las certificaciones correspondientes, deberán acompañarse de una certificación o comunicación del revisor fiscal o auditor o de un abogado autorizado para ejercer en la jurisdicción de origen del proponente o del miembro de la estructura plural en la que se señale la imposibilidad de suscribir los anexos-formatos por limitación legal o por falta de autorización legal expresa.

6.2.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

La clasificación de la actividad económica que acredite en dicho documento y deberá estar relacionado a la naturaleza del objeto de la presente convocatoria.

Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro; y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación previa firma del contrato.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

6.2.8 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

6.2.9 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El **ICBF** verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

6.2.10 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El **ICBF** consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

6.2.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El **ICBF** consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

6.2.12 CERTIFICADO DE LA CUENTA BANCARIA.

El oferente deberá presentar el certificado de la cuenta bancaria en la cual se realizarán los pagos por la prestación del servicio.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

6.2.13 CONSULTA SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL - RNMC.

El **ICBF** verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

6.2.14 LIBRETA MILITAR

Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

6.2.15 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del Consorcio o Unión Temporal (según el caso), deberán aportar el documento Original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, para el efecto en documento de constitución según el caso, deberá contener como mínimo la información señalada en el **ANEXO 4 MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y/O ANEXO 5 MODELO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL del presente pliego de condiciones.**

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- **a.** Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **ICBF**.
- **b.** La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- **c.** Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- **d.** El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección abreviada.
- **e.** La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

(los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

f. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección abreviada, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

g. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del **ICBF**. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

h. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.

i. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

j. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

k. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

l. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.

m. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

n. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

o. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

p. Cada uno de los integrantes de la Uniones Temporales debe aportar mínimo una (1) certificación de experiencia.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

6.2.16 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y deberá la sociedad tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y (5) cinco años más contados desde la fecha de liquidación del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Para contratar la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y **cinco (5) años más** contados a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

De otra parte, la capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al Proceso de Contratación.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los Artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

La circular No. 17 de 11 de febrero de 2015 establece lo siguiente:

I. **Apostilla y Consularización de documentos públicos**

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la Consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla1, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

II. **Presunción de autenticidad de los documentos**

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.
Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

III. Valor probatorio de las copias

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, las Entidades Estatales pueden solicitar que durante la etapa de selección los documentos sean aportados en copia simple y que, para la adjudicación o la expedición de la aceptación de la oferta, el proponente aporte el documento con la exigencia legal correspondiente.

IV. Documentos en poder de las Entidades Estatales

Las Entidades Estatales no deben solicitar a los proponentes documentos que están en su poder. Si un documento acredita una circunstancia aplicable a varios o a todos los proponentes en un Proceso de Contratación, basta con que un proponente lo aporte para que la Entidad Estatal verifique el requisito respecto de todos los proponentes a quienes corresponda tal documento.

V. Documentos en idioma extranjero

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Finalmente, Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

Fecha de corte de los estados financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Propuesta por intermedio de un representante: Si el proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá adjuntar en la propuesta el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

6.2.18. Acreditación de la actividad legal de la ingeniería civil para las personas jurídicas: Las personas jurídicas que se presenten al proceso de referencia ya sea directamente o como integrantes de la estructura plural (consorcio – unión temporal), deberán acreditar al momento del cierre de la presente convocatoria el ejercicio legal de la Ingeniería de conformidad con la ley 842 de 2003, para lo cual deberá aportar:

✓ Certificado expedido por el representante legal donde se manifieste nombre, identificación, y número de matrícula profesional del profesional que se encuentra dentro de la nómina de la empresa.
✓ Copia legible de la matricula profesional del ingeniero civil.
✓ Certificado del COPNIA vigente.
✓ Planilla de seguridad social y parafiscales de la persona jurídica del último mes anterior a la fecha del cierre del presente proceso, donde se pueda verificar que el ingeniero civil se encuentra dentro del personal de nómina.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

6.3 Criterios de evaluación.

6.3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes Financieros (Cumple / No Cumple)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean **personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia**, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

INTERESADOS CONSTITUIDOS EN EL 2021: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2021 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2020, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

- **Indicadores de capacidad financiera**

Para la habilitación financiera se requiere que el interesado presente el Certificado del **RUP ACTUALIZADO Y EN FIRME**, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015 para verificar la capacidad financiera y organizacional.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación en el presente pliego de condiciones, acorde al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2.0 veces
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 65%
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 1.0 veces
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 10.0%

NOTA 1: *Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura se multiplican los componentes de los indicadores (activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. Para el capital de trabajo se tomará la sumatoria simple de los componentes (activo corriente y pasivo corriente) y de su resultado se calculará el indicador.*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- ✓ **Indicador de liquidez:** Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- ✓ **Nivel de endeudamiento**: Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- ✓ **Razón de Cobertura de Intereses**: Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.
- ✓ **Capital de trabajo**: Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

- **Indicadores de capacidad organizacional**

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 3 %
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 1%

INTERPRETACIÓN

- ✓ **Rentabilidad del patrimonio**: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio
- ✓ **Rentabilidad del Activo**: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

Tratándose de Entidades Sin ánimo de Lucro (ESAL), teniendo en cuenta de que la ausencia de lucro es una de las características fundamentales de estas Entidades, se considera que cumplen los requisitos de capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 3 %
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 1%

En el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección se establecerá la forma como deberán acreditar los proponentes los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

NOTA 2: Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura se multiplican los componentes de los indicadores (utilidad operacional, patrimonio y activo total) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados.

- **Información Financiera para Proponentes Extranjeros sin Domicilio o Sucursal en Colombia:**

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros con corte a su país de origen debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el **ANEXO - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El Contador(a) Público(a) que suscriba el **ANEXO - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

NOTA 3: La información del **ANEXO - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

- **Proponentes No Obligados a Inscribirse En El RUO de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 (Modificado por el Art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012):**

Para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, Articulo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012 deberá presentar el Balance general, el Estado de Resultado a seis dígitos y la Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2015 y deben estar refrendados por el representante legal, contador Público y Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el Auditor Independiente. El Contador Público y Revisor Fiscal o Auditor Independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

Deberán allegar **ANEXO - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores solicitados, señalando las cuentas del Catálogo General de Cuentas de los estados financieros de donde se toma la información para efectos de verificar la capacidad financiera de estas entidades.

6.3.2 REQUISITO MÍNIMO HABILITANTE - CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al doble del presupuesto oficial, es decir, **$235.603.284**

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación, dado que el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

$$K\ PROCESO = PRESUPUESTO\ OFICIAL\ ESTIMADO$$

K PROCESO = $117.801.642

El proponente deberá demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, deberá allegar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación contemplará los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE), según la siguiente formula:

$$K\ proponente = CO * \left(\frac{(E + CT + CF)}{100}\right) - SCE$$

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula dado que su unidad de medida corresponde a PESOS COLOMBIANOS y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

La Capacidad de Organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
CINCO años o MAS	Mayor ingreso operacional de los ÚLTIMOS CINCO años
Entre UNO y CINCO años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
MENOS de UN año	USD 125.000

(USD 125.000 Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de la Mi pyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000.

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual será acreditada por medio de la relación entre:

(i) El valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 **"Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios.**

(ii) El presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación. La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

$$EXPERIENCIA\ (E) = \frac{VALOR\ TOTAL\ DE\ LOS\ CONTRATOS\ RUP}{(PRESUPUESTO\ OFICIAL * \%\ PARTICIPACION)}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural tendrá en cuenta su participación en el grupo al que se presente dentro del presente Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual.

Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

(La capacidad residual del oferente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros.)

La capacidad financiera (CF) se obtendrá teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$INDICE\ DE\ LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

El índice de liquidez del proponente se verificará con el RUP. (Artículo 2.2.1.1.1.5.2.9 del Decreto 1082 de 2015.)

Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, se tendrá en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

Lista de contratos en ejecución:

El proponente deberá presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando:

(i) El valor del contrato

(ii) El plazo del contrato en meses

(iii) La fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año

(iv) Si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado

(v) Si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión.

Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución se hará linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el saldo del contrato en ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del saldo del contrato en ejecución de dicho contrato se calculará asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación. El Decreto 791 de 2014 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto por los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios, uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deberán acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

- Capacidad de organización y financiera: Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para efectos de acreditar y verificar los requisitos se tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, se tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.
- Experiencia: Deben diligenciar el **Anexo FORMATO DE CAPACIDAD RESIDUAL CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** del Pliego de condiciones, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente, así como aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

- La información financiera presentada a la Entidad es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría.
- El proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2.9 del Decreto 1082 de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

2015

La Capacidad Residual de un proponente plural será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual proceso de contratación, éste quedará automáticamente NO HABILITADO

6.3.3 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS (CUMPLE/ NO CUMPLE)

6.3.3.1 CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De conformidad con lo señalado en el numeral 1.2 (Descripción de la necesidad que la Entidad pretende satisfacer) del estudio previo, el ICBF requiere CONTRATAR LAS ADECUACIONES ELECTRICAS NECESARIAS EN EL ICBF SEDE DE LA DIRECCION REGIONAL Y CENTRO ZONAL ARAUCA; por lo anterior, su aceptación por parte del representante legal del proponente certifica que puede garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF.

Tanto por el conocimiento técnico del área como por los resultados arrojados en la investigación de mercado, se hace evidente la solicitud de estos requerimientos mínimos, a fin de garantizar, dentro del marco presupuestal existente, la satisfacción de la necesidad del ICBF, garantizando que se contrate al proponente que cumplirá con las especificaciones mínimas requeridas.

La aceptación del **ANEXO - FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN**, se acreditará mediante la suscripción de la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento referenciado.

6.3.3.2 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE (CUMPLE/ NO CUMPLE)

El proponente deberá acreditar la experiencia específica requerida en construcción, adecuación, mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones e instalaciones eléctricas mediante la presentación de máximo dos (2) contratos terminados y liquidados dentro de los últimos tres (3) años anteriores al cierre de la presente convocatoria, cuya ejecución se haya realizado con entidades públicas; y su sumatoria en pesos convertida en SMLMV sea mayor o igual a dos (2) veces el presupuesto oficial.

Los contratos aportados deberán encontrarse inscritos en el RUP y la sumatoria de estos deberá acreditar mínimo Diez (10) códigos UNSPSC que a continuación se relacionan:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

CÓDIGO	ACTIVIDAD
26121500	Alambre eléctrico
26121600	Cables eléctricos y accesorios
39101600	Lamparas y Bombillas
39111800	Accesorios de iluminación
39121100	Centros de Control, distribución y accesorios
39121400	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
39121500	Conmutadores, Controles y Relés y accesorios
39121300	Cuadros, registros y menaje de electricidad
39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39121700	Ferretería eléctrica y suministro
39121900	Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica
39122200	Interruptores eléctricos y accesorios
39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
40171500	Tubos y tuberías comerciales
40172600	Acoples de tubos
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72153400	Servicios de aparejamiento y andamiaje
81101500	Ingeniería Civil
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

Adicionalmente la sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar las siguientes actividades y/o componentes:

- Acometías eléctricas
- Tubería EMT
- Luminarias, Lamparas o Panel Led de 60x60 Centímetros

Nota 1: En el caso en que se presenten contratos iniciados fuera del periodo señalado por la entidad, solamente se validará el periodo de ejecución que se encuentre dentro del término definido por la entidad, para lo cual el oferente deberá presentar la certificación del contratante discriminando los valores ejecutados en el tiempo efectivamente valido en el presente proceso.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

Para el presente proceso de selección se entenderá por edificaciones, de manera taxativa, las siguientes:

a. Colegios, universidades y centros educativos.
b. Puestos y centros de salud, clínicas y hospitales.
c. Bibliotecas, clubes sociales, culturales y escuelas de Música
d. Edificaciones de tipo gubernamental tales como alcaldías, gobernación, estaciones de policía, instalaciones militares, etc.

Nota 1: No se tendrán en cuenta, las certificaciones de construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación de vivienda.

La entidad verificará que todos los contratos que se presenten como experiencia especifica deben estar registrados en el RUP, el cual debe estar en firme y vigente para la fecha de presentación de la oferta, cumpliendo con las respectivas clasificaciones solicitadas.

NOTA 3: El proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca, dentro del **ANEXO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** el o los consecutivo(s) inscrito(s) en el RUP con el (los) cual(es) pretende validar la experiencia especifica habilitante del proponente.

NOTA 4: La sumatoria de los contratos acreditados para la experiencia acreditadas como experiencia específica, deberá ser **igual o mayor a 2 veces presupuesto del proceso de selección, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes**.

SMMLV
259.66

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente al mismo:

AÑO	SMLV
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803
2019	$ 828.116
2018	$ 781.242
2017	$737.717
2016	$689.455

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

NOTA 5: La experiencia registrada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio conforme las clasificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios solicitadas, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

A. CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO – "RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"** dispuesto para tal fin, la cual deberá estar inscrita y en firme dentro del Registro único de Proponentes.
2. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.
3. Las certificaciones de los contratos allegados deberán contener la siguiente información:

 a. Nombre de la empresa Contratante.
 b. Dirección y Teléfono del contratante.
 c. Nombre del Contratista.
 d. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 e. Número del contrato (si tiene).
 f. Objeto del contrato.
 g. lugar de ejecución
 h. Actividades ejecutadas.
 i. Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita)
 j. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
 k. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 l. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

NOTA 1: En caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información aquí solicitada el oferente podrá allegar, adicionalmente, acta de liquidación con la respectiva copia del contrato.

1. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
2. Así mismo, en el evento que las certificaciones o las actas de liquidación junto con los contratos no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación o en el acta de liquidación.
3. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

certificaciones expedidas por el mismo contratista.

4. Cuando en la certificación o en el acta de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación. En todos los casos, prevalecerá el porcentaje de participación que se encuentre relacionado en el RUP.
5. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
6. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
7. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sea expedida por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.
8. No se aceptarán las certificaciones que no se encuentren ejecutadas en su totalidad.

B. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. **Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales**: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia.
2. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida. Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las dos (2) máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta las primeras relacionadas y/o allegadas en el Anexo dentro de la propuesta de acuerdo con el número máximo de certificaciones a presentar las cuales deben estar inscritas y registradas en el RUP. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión, siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y que la misma se encuentre registrada e inscrita en el RUP y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral "EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE".
3. En caso que se relacione **más de un contrato en una sola certificación**, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
4. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en **moneda extranjera**:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

a. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
b. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

5. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.
6. El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
7. Cuando en las certificaciones o en las actas de liquidación mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios o operaciones incluidos en dicha certificación.

NOTA 1: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple al castellano. De conformidad con la circular 17 de Colombia Compra Eficiente, si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 3: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

NOTA 4: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/10/2021

NOTA 6: El proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca, cuáles son las certificaciones con las cuales pretende validar la experiencia especifica habilitante del proponente para lo cual deberá diligenciar los ANEXO 6 – RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

6.3.3.3 PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Para la ejecución del Contrato se requiere como **MÍNIMO** el personal señalado en el **ANEXO - "PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS"** de la FCT y la verificación del personal propuesto se efectuará con base en la información suministrada por el Oferente.

El proponente o representante legal del mismo, y el profesional propuesto deberán suscribir y allegar con su propuesta el **ANEXO 14 - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DE LOS PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS** en el cual se encuentra la **CARTA DE COMPROMISO,** así como anexar las hojas de vida del ***Residente de Obra (Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Eléctrico) , Ingeniero Civil, Técnico en electricidad y maestro de obra***, con los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, (títulos académicos, certificaciones laborales). Las certificaciones laborales deberán señalar las funciones ejecutadas por la persona que conforma el equipo de trabajo, los cuales deberán cumplir los requisitos de formación profesional y experiencia de conformidad con lo siguiente:

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
No.	**Cargo**	**Cantidad requerida**	**Formación académica**	**Experiencia a partir de la fecha de grado**	
				General	**Especifica**
1	**Residente de Obra**	1	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Eléctrico	2 años (A partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional)	Como mínimo debe presentar Dos (2) Contratos de experiencia certificada como Ing. Eléctrico y/o Electricista como contratista y/o ingeniero residente y/o ingeniero de proyectos y/o prestación de servicios en proyectos donde esté relacionado con el sector eléctrico o que el proyecto tenga actividades electicas.
2	**Ingeniero Civil**	1	Ingeniero Civil	10 años (A partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional)	Como mínimo debe presentar un (1) Contrato de experiencia certificada como residente de obra en un proyecto de ingeniería Civil. Expedida por la entidad donde se desempeñó como residente
3	**Técnico en Electricidad**	1	Técnico Electricista	6 años (A partir de la fecha de la expedición de la Matricula profesional)	Como mínimo debe presentar dos (2) Certificaciones de experiencia como Técnico Electricista en proyectos de construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento en infraestructuras públicas y/o privadas.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 22/10/2021
4	**Maestro de Obra**	1	Técnico oficial en Construcción y/o Técnico en Construcciones Civiles	6 años (A partir de la fecha de la expedición de la Matricula profesional y/o Diploma de grado)	Como mínimo debe presentar una (1) Certificación de experiencia certificada que acrediten actividades de maestro de obra y/o Técnico y/o inspector en obras de ingeniería civil en el sector publico y/o privado.

Adicionalmente, el proponente deberá suscribir y allegar con su propuesta el **ANEXO-CERTIFICACIÓN DEL RECURSO HUMANO** firmado por el representante legal, donde se compromete a presentar las hojas de vida junto con sus soportes de los demás miembros del recurso humano correspondientes a los perfiles mínimos requeridos de la FCT, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la adjudicación, para aprobación y validación del supervisor, anexando las hojas de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, (títulos académicos, certificaciones laborales). Las certificaciones laborales deberán señalar las funciones ejecutadas por la persona que conforma el equipo de trabajo.

Nota 1: Si durante la ejecución del contrato el contratista requiere hacer algún cambio en el recurso humano con el que cumple el objeto del contrato, sólo se aceptará dicho cambio por parte del ICBF, previa aprobación del supervisor del contrato, siempre y cuando el cambio de RECURSO HUMANO se dé por otro de iguales o mejores capacidades, condiciones y perfil profesional, que deberá ajustarse al **ANEXO PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS**, que forma parte integral del **ANEXO – FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT).**

Nota 2: La experiencia profesional exigida se contará de acuerdo con lo señalado en el Decreto Ley 019 de 2012 siempre y cuando se allegue el documento que así lo acredite, de lo contrario se contará a partir de la fecha de grado o de la matricula profesional, cuando así se requiera.

Nota 3: Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada para cada uno de los profesionales indispensables, deberán contener como mínimo la siguiente información: **1)** Cargo desempeñado; **2)** Fecha precisa de iniciación y terminación del respectivo contrato y/o proyecto (año/mes/día o año/mes); **3)** Entidad contratante, teléfono y dirección; **4)** Firma de la persona competente que certifica. **5)** Funciones u obligaciones.

Nota 4: En el caso en que el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales que presenta en la oferta por haber sido su contratante, deberá adjuntarse adicionalmente **copia del respectivo contrato celebrado con el profesional propuesto y el contrato del proyecto en el cual el profesional ejecuto su actividad**. De la misma manera, el ICBF se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

Nota 5: Para la verificación de la experiencia del RECURSO HUMANO propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas en el mismo periodo de tiempo.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

Nota 6: En el evento en que algún miembro del Recurso Humano presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos, se deberá allegar la Resolución de convalidación del Título emitido por el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que de conformidad con lo señalado en el Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página WEB del Ministerio de Educación Nacional, "La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente".

Nota 7: En todo caso, la experiencia tanto profesional como específica que aporte el proponente de su recurso humano habilitante debe encontrarse debidamente soportada y certificada. Para lo cual, el recurso humano aportado deberá avalar mediante la suscripción de la Carta de Compromiso, (firmada en original), la cual se encuentra dentro del contenido del **ANEXO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DE LOS PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS**, que se compromete a trabajar en la ejecución del contrato en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato y certificar además, que no ha participado en la preparación o elaboración del presente proceso de selección.

Nota 8: No podrán formar parte del equipo de trabajo quienes hayan actuado como gerentes, asesores y/o consultores del ICBF, en las etapas de planeación y/o estructuración del presente proceso de contratación y deberán tener en cuenta el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

Nota 9: Para las áreas de los títulos de pregrado y postgrado solicitados en los perfiles señalados como habilitantes, se tendrán en cuenta con base a la clasificación de los núcleos básicos de conocimiento, NBC, publicados en el sistema de información de educación superior SNIES disponible en la web.

Nota 10: Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar, además, copia del respectivo contrato suscrito entre el proponente y el Contratante.

Nota 11: El personal ofrecido como equipo de trabajo habilitante podrá ostentar la calidad de representante legal del proponente, siempre y cuando su dedicación sea del 100% requerido conforme el **ANEXO - PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS.**

Nota 12: Solo se tendrá en cuenta para la evaluación de cada perfil, una única hoja de vida, según lo descrito en este numeral.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PERSONAL HABILITANTE: La verificación del personal propuesto para los perfiles habilitantes, ***Residente de Obra (Ingeniero Electricista y/o Eléctrico), Ingeniero Civil, Técnico en electricidad y Maestro en Obra***, se efectuará con base en la información suministrada por el Oferente en el Anexo dispuesto para tal fin.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

En todo caso respecto del ***Residente de Obra (Ingeniero Electricista y/o Eléctrico), Ingeniero Civil, Técnico en electricidad y Maestro en Obra***, el proponente deberá adjuntar adicionalmente los siguientes documentos:

1. Hoja de vida del profesional.
2. Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si el integrante es extranjero, deberá adjuntar el documento que corresponda, según la legislación del país donde lo obtuvo.
3. Fotocopia de los títulos por estudios universitarios de pregrado o postgrado, y certificaciones según aplique relacionados con el perfil, con el cumplimiento de los requisitos legales vigentes.
4. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
5. Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte, certificaciones de experiencia de conformidad con lo requerido, expedidas por el ente contratante, indicando el cargo específico, las funciones desempeñadas y el tiempo de ejecución de dichas funciones.

6.3.3.4 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Visita Técnica: El proponente por su cuenta y riesgo podrá realizar visita a los sitios a intervenir, la cual no es de carácter obligatorio, sin embargo, el contratista no podrá aducir retraso o mora en el cumplimiento del objeto contractual por desconocimiento de los espacios físicos.

6.3.3.5 6.1.4.5 AVAL TÉCNICO DE LA PROPUESTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido Artículo 20 de la Ley 842 de 2003, el oferente deberá acompañar su propuesta del respectivo aval expedido por un Ingeniero civil, lo anterior conforme al anexo dispuesto para tal fin por parte del ICBF en el Anexo Aval de la oferta.

Nota: Cuando el Representante Legal ostenta la calidad de Ingeniero Civil, deberá igualmente presentar y acreditar dicha calidad conforme lo establecido en el Anexo Aval de la Oferta.

6.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN - PONDERACIÓN

Una vez el ICBF – Regional Arauca haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, técnicas y financieras, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La oferta más favorable para la Regional Arauca será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones.

El procedimiento de selección del contratista se ajustará a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades. De los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, (..)" .

Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 del 2015, que reglamenta el ofrecimiento más favorable a que se refiere el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, consagra que: "(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (...)".

En los procesos de selección la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar los criterios de selección señalados en el pliego de condiciones.

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los criterios de precio, calidad y apoyo a la industria nacional, el puntaje máximo obtenido por la sumatoria de los criterios antes mencionados será de MIL (1000) puntos, de conformidad con la siguiente Tabla:

	CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE
1.	CALIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO	500 PUNTOS
2	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
3	PRECIO DE LA OFERTA	400 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL		**1000 PUNTOS**

Los proponentes, una vez han sido habilitados jurídica, financiera y técnicamente, tendrán derecho a que sus propuestas económicas sean calificadas, en precio y calidad, el puntaje máximo por oferta será de 1.000 puntos distribuidos así:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/10/2021

6.4.1 EQUIPO DE TRABAJO

Residente de Obra / Ingeniero Electricista y/o Eléctrico (máximo 250 puntos)

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Experiencia General	**Mínima:** Profesional Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Eléctrico, con dos (2) años (A partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional)	**Habilitante**
	Adicional: Por cada año adicional al mínimo exigido se otorgarán 70 puntos adicionales hasta un máximo de 100 puntos.	**150**
Experiencia Especifica	**Mínima:** Como mínimo debe presentar Dos (2) Contratos de experiencia certificada como Ing. Eléctrico y/o Electricista como contratista y/o ingeniero residente y/o ingeniero de proyectos y/o prestación de servicios en proyectos donde esté relacionado con el sector eléctrico o que el proyecto tenga actividades electicas.	**Habilitante**
	Adicional: Por cada certificación adicional exigida se otorgarán 50 puntos adicionales por contrato hasta un máximo de 100 puntos.	**100**
Puntaje Máximo		**250**

Ingeniero Civil (máximo 150 puntos)

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Experiencia General	**Mínima:** 10 años (A partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional)	**Habilitante**
	Adicional: Por cada año adicional al mínimo exigido se otorgarán 10 puntos adicionales hasta un máximo de 100 puntos.	**100**
Experiencia Especifica	**Mínima:** Como mínimo debe presentar un (1) Contrato de experiencia certificada como residente de obra en un proyecto de ingeniería Civil. Expedida por la entidad donde se desempeñó como residente.	**Habilitante**
	Adicional: Por cada certificación adicional exigida se otorgarán 25 puntos adicionales por contrato hasta un máximo de 50 puntos.	**50**
Puntaje Máximo		**150**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/10/2021

Técnico en electricidad (máximo 50 puntos)

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Experiencia General	**Mínima:** Deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia, contados a partir de la fecha de expedición de la respectiva tarjeta profesional.	**Habilitante**
	Adicional: Por cada año adicional al mínimo exigido se otorgarán 5 puntos adicionales hasta un máximo de 25 puntos.	**25**
Experiencia Especifica	**Mínima:** contar con mínimo cuatro (4) contratos de experiencia certificada como técnico electricista en proyectos de construcción, adecuación, mantenimiento y/o mejoramiento de la infraestructura; certificar la experiencia expedida por la entidad.	**Habilitante**
	Adicional: Por cada certificación adicional exigida se otorgarán 12.5 puntos adicionales por contrato hasta un máximo de 25 puntos.	**25**
Puntaje Máximo		**50**

Maestro de obra (máximo 50 puntos)

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Experiencia General	**Mínima:** 10 años (A partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional)	**Habilitante**
	Adicional: Por cada año adicional al mínimo exigido se otorgarán 2.5 puntos adicionales hasta un máximo de 25 puntos.	**25**
Experiencia Especifica	**Mínima:** Como mínimo debe presentar un (1) Contrato de experiencia certificada como residente de obra en un proyecto de ingeniería Civil. Expedida por la entidad donde se desempeñó como residente.	**Habilitante**
	Adicional: Por cada certificación adicional exigida se otorgarán 25 puntos adicionales por contrato hasta un máximo de 25 puntos.	**25**
Puntaje Máximo		**50**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

Disponibilidad de tiempo del equipo de trabajo:

EQUIPO DE TRABAJO		
PROFESIÓN	**CANTIDAD**	**DISPONIBILIDAD**
Residente de Obra	1	100%
Ingeniero Civil	1	50%
Técnico en electricidad	1	100%
Maestro de Obra	1	50%

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – MÁXIMO 100 PUNTOS

Se asignarán el mayor puntaje es decir cien (100) puntos, al proponente nacional cuyo equipo de trabajo sea conformado en su totalidad por personal colombiano, de conformidad con lo consagrado por la ley 816 de 2003 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá igualmente en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que delimita lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán diligenciar el Anexo Formato "Apoyo a la Industria Nacional" del Pliego de Condiciones, el cual hace parte integral del presente estudio, en el cual se indique la procedencia nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Para los efectos, el ICBF asignará el siguiente puntaje:

LEY 816 DE 2013	PUNTAJE
PROPONENTES NACIONALES	50 puntos
PROPONENTES EXTRANJEROS	25 puntos

LEY 816 DE 2013	PUNTAJE
OFRECIMIENTOS DE RECURSO HUMANO NACIONAL	50 puntos
OFRECIMIENTOS DE RECURSO HUMANO EXTRANJERO	25 puntos

NOTA: Se considerarán como nacionales todas aquellas propuestas presentadas por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas, por residentes en Colombia, por proponentes plurales en los que los integrantes correspondan a empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, personas naturales colombianas o residentes en Colombia que tengan una participación

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/10/2021

superior al 50% en su conformación.

El proponente debe diligenciar y anexar a su propuesta el **ANEXO: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** del pliego de condiciones, el cual deberá estar suscrito por el representante legal.

6.4.2 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (400 PUNTOS)

Se evaluará(n) la(s) oferta(s) económica(s) allegada(s) que se encuentren habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, de conformidad con la información establecida en el **ANEXO: PROPUESTA ECONÓMICA**.

Los proponentes deberán diligenciar el **ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA** del pliego de condiciones, el cual deberá estar suscrito por el representante legal.

En la evaluación de las propuestas el ICBF Regional Arauca determinará si existen errores en el producto de las operaciones aritméticas, caso en el cual la Entidad hará las correcciones correspondientes y serán de forzosa aceptación para el proponente en caso de que se le adjudique el contrato.

MÉTODO DE EVALUACIÓN: MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el ICBF procederá a determinar el menor valor de las **Ofertas válidas** y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left[\frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

NOTA 1: No obstante, lo anterior, en caso de que se verifique por parte del comité evaluador que la oferta excede en el presupuesto oficial correspondiente a la sumatoria de los ítems o para uno de los ítems que la conforman será **RECHAZADA.**

6.5 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales.

Acuerdos Comerciales: Tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los existe como mínimo compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Atendiendo los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la contratación a realizar se encuentra cobijada por los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN superior al valor del Acuerdo Comercial	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	SI (33)	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	SI (33)	NO
Chile		SI	NO	SI (33)	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	SI (33)	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI (33)	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI (38)	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

El principio de reciprocidad también se aplicará para los países que forman parte de la Comunidad Andina, extensivo únicamente a los prestadores de servicios.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

Lo anterior teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente[1]. M-MACPC-06.

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

7.1.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.

7.1.1.2 Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.1.1.3 Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.1.4 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.1.1.5 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.1.6 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.1.1.7 Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7.1.1.8 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.1.1.9 Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

7.1.1.10 Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.1.1.11 Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.1.12 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la

[1] http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.1.13 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.1.1.14 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.1.15 Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel.

7.1.1.16 Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones pactadas en el mismo, en el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos anexos.
2. Realizar las obras de acuerdo con lo exigido por la normatividad vigente.
3. Presentar al supervisor del contrato con cinco (5) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollaran las actividades, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia especifica del personal que desarrollará las actividades en obra.
1. Presentar al interventor y/o supervisor del contrato, dentro de los ocho (8) días posteriores a la firma del acta de inicio la programación de obra indicando la ruta crítica y los Análisis de Precios Unitarios que soportan la propuesta técnica y económica.
2. Tramitar y obtener los permisos y licencias que se requieran para la ejecución de cada una de las actividades de adecuación y reparaciones locativas que se indican en el Anexo 1 "CUADRO DE ÍTEMS PROYECTADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS" en caso de ser necesario.
3. Establecer junto con la supervisión los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El contratista efectuará el análisis de rendimientos correspondiente y deberá contar con el aval de la supervisión. La definición de los precios de las actividades o ítems no previstos, se realizará acorde al procedimiento establecido en el numeral 11
4. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas. materiales e insumos y los demás elementos necesarios. Los materiales e insumos deberán ser nuevos y de primera calidad.
5. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
6. Tener la disponibilidad de los profesionales, en sitio, presentados en la propuesta técnica, de acuerdo con el cronograma que hace parte de la misma.
7. Elaborar la respectiva programación de actividades para la aprobación de la supervisión.
8. Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de la obra, previa autorización del interventor.
9. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad realizado por la interventoría y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

10. Realizar los ensayos de laboratorios requeridos para el control de calidad de los materiales en un laboratorio que cuente con certificados de calibración de los diferentes equipos utilizados.
11. Presentar a la supervisión los esquemas, diseños y demás elementos necesarios para cumplir con las condiciones técnicas y la normatividad vigente, según la intervención a adelantar.
12. Presentar los informes de avance establecidos en el anexo técnico de acuerdo a lo establecido con el numeral 6.8 Informes parciales.
13. Entregar al final de cada intervención los correspondientes planos record (formato dwg - Shape), esquemas y detalles de los trabajos adelantados en medio físico y magnético (CD), los cuales deberán ser en todo caso aprobados por la supervisión.
14. Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte del ICBF o concertadas con el interventor y/o supervisor.
15. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
16. Retirar los materiales sobrantes de cada sitio intervenido y depositarlos en los lugares debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental local, para lo cual se deberá hacer entrega de los recibos y demás documentos en original, que demuestren que se ha dado un buen manejo y disposición final de residuos y demás materiales sobrantes. Estos recibos y demás documentos deben contener como mínimo el nombre o razón social del sitio donde se dispone el material, cantidad de material dispuesto, su dirección, el número o identificación de la licencia junto con su fecha de expiración y demás información complementaria.
17. Responder por la entrega de la obra funcionando en las condiciones contratadas.
18. Mantener informado al supervisor del avance de las actividades en el desarrollo de las obras, así como cualquier novedad que llegara a ocurrir durante la ejecución del contrato.
19. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
20. Presentar Informes mensuales en los periodos definidos previamente, sobre el estado de ejecución y avance de los contratos conforme lo estipulado por el supervisor del contrato por cada uno de los componentes objeto del contrato, los cuales deben ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC. A continuación, se listan los elementos mínimos básicos que debe contener cada uno de los informes:

a. Portada que indique el contenido, al inicio del mismo.
b. Introducción donde se establezca el alcance de la obra, sus objetivos básicos y los trabajos desarrollados.
c. Tabla detallada de contenido o índice.
d. Descripción del trabajo de campo u oficina realizado.
e. Descripción de las obras realizadas.
f. Normas y códigos a los cuales se ciñen los diseños cuando aplique.
g. Descripción de la metodología de obra empleada.
h. Descripción y análisis de las condiciones existentes.
i. Para el presupuesto de obra, incluir el documento, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral.
j. Protocolos de Procedimientos.
k. Memoria de cantidades de obra, las cuales deben coincidir con las indicadas en el presupuesto.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 22/10/2021

l. Conclusiones y recomendaciones.
m. Anexos.
n. Esquemas.
o. Bibliografía.
p. Las tablas incluidas deben tener una presentación unificada en cuanto a encabezados y deben estar incluidas en la tabla de contenido.

- Para las especificaciones técnicas a incluir en el documento de informe mensual, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral, este deberá cumplir al menos con la siguiente información:

a) Detalles y soportes del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales desarrolladas durante el periodo reportado.
b) Informe de dificultades y justificación de modificaciones en la ejecución de las obras durante el periodo reportado si aplica.
c) Justificación de atrasos en la ejecución de la programación en el caso que aplique.
d) Listado de personal de obra que realizo las actividades durante el periodo reportado.
e) Listado de equipos de equipos utilizados (maquinarias y equipos) utilizados durante el desarrollo de las actividades realizadas en el periodo.
f) Fichas técnicas de los productos utilizados en las actividades ejecutadas.
g) Registro fotográfico en medio físico y magnético de cada actividad ejecutada.
h) Memorias de cálculo en medio físico y magnético firmadas por el representante legal y calculista de cada actividad realizada.
i) Esquemas, planos y detalles en medio físico y magnético (formato *dwg*) firmados por el Representante Legal y el diseñador de cada intervención realizada.
j) Procedimientos de verificación y soportes de ejecución de las actividades SISOMA firmado por el Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo delegado para el contratista.
k) Copia de la Bitácora de la obra del periodo reportado.
l) Actas de Comité.
m) Todos los documentos de los informes deberán radicarse debidamente foliados.
n) Los informes semanales y mensuales deberán ser entregados en medio físico y magnético (CD).

- Entregar un informe final del resumen de la ejecución de todas las obras, conforme lo estipulado por el interventor y/o supervisor, de igual forma debe contener todos los soportes de la ejecución de cada una de las obligaciones del contrato, registro fotográfico, los componentes de los informes parciales y toda la información que se considere pertinente para la liquidación del contrato conforme a los estipulado por la interventoría y el cual deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

Para el eje de seguridad y salud en el trabajo.

1. Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio.
2. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
3. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
4. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.
5. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.
7. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.
8. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

Para el eje de Seguridad de la Información:

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

Para el eje de Gestión de Calidad.

1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

3. Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda.

Para el eje de Gestión Ambiental:

1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.

2. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

3. Presentar la matriz de aspectos e impactos ambientales para proyectos, plan de manejo ambiental asociado, soportes de disposición final de residuos ordinarios, aprovechables y de manejo especial y las fichas técnicas de los equipos a utilizar.

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
 Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

No aplica

8 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor ofertado, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

El valor del presente contrato se pagará mediante pagos parciales contra cortes de entrega de actividades previstas para la obra, los cuales deben ser aprobados por el supervisor del contrato, previa presentación de las actas parciales de obra aprobadas por la supervisión.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

El corte corresponderá a las cantidades efectivamente ejecutadas de cada ítem, por el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario, más el porcentaje de costos indirectos.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensual de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación del Grupo Administrativo de la Regional Arauca del ICBF o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el actual Manual de Contratación del ICBF, la Guía del Supervisor de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, y demás normas internas expedidas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto a través de la Dirección de Contratación podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista.

9.2 Interventoría.

"No Aplica"

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

previsibles en la contratación.

Se Anexa "Matriz de Identificación, valoración y asignación de Riesgos"

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta las políticas institucionales y la matriz de riesgo establecida en el literal anterior, el contratista deberá constituir como mínimo a favor del ICBF- Regional Arauca, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades particulares, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

1. **Cumplimiento del Contrato**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Art. 2.2.1.2.3.1.10. Decreto 1082 de 2015.

2. **Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales**: Por cuantía equivalente al quince (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato. Art. 2.2.1.2.3.1.13. Decreto 1082 de 2015.

3. **Cobertura del Riesgo de Responsabilidad Civil Extracontractual**: Por un monto equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), por el plazo de ejecución del mismo. Con ocasión de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración pública, por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Art. 2.2.1.2.3.1.17. Decreto 1082 de 2015.

4. **Calidad y Estabilidad de Obra:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final de la obra, determinado en el acta de recibo final suscrita por el supervisor y por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final. Art. 2.2.1.2.3.1.14. Decreto 1082 de 2015.

Se exigirá garantía de seriedad de los ofrecimientos destinados a amparar los "Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento", de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 del año 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que le permite al ICBF- Regional Arauca contar con un respaldo que le garantice por parte de los proponentes u oferentes la efectividad o eficacia de suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado dentro del presente proceso de selección.

En consecuencia, el ICBF- Regional Arauca hará efectiva la garantía en los eventos determinados en el Artículo2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del año 2015, reglamentario de la Ley 1150 del año 2007.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 22/10/2021**

12. **VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.**

En sesión de fecha 21 de septiembre de 2021, el Comité de Contratacion de la Dirección Regional Arauca emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación.

13. ANEXOS.

ANEXO 1 CUADRO DE ÍTEMS PROYECTADOS PARA LA EJECUCIÓN
ANEXO 2 PERFILES DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
ANEXO 3 MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
ANEXO 4 ESTUDIO DE SECTOR
ANEXO 5 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 6 FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

14. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinador Administrativo y de Gestión Humana.	**Juan Antonio Perdomo Gonzalez**	

Revisó: Bibian Milagros Walteros T – Coordinadora Grupo Jurídico
Elaboró: Mario Andres Guerra M – Contratista G. Administrativo

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL ARAUCA
ANEXO 1: CUADRO DE ITEMS PROYECTADOS PARA LA EJECUCIÓN

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Traslado de tablero de distribucipón general de 75 kva. Incluye traslado de protecciones, conexión final, terminales, accesorios y demás materiales y elementos necesarios para su instalación, correcto funcionamiento y cumplimiento de normas técnicas.	Und	1
2	Traslado de tablero de transferencia automática de 75 kva. Incluye traslado de contactores y demás elementos. Incluye conexión final de acometidas de red, planta y carga, terminales, accesorios y demás materiales y elementos necesarios para su instalación, correcto funcionamiento y cumplimiento de normas técnicas.	Und	1
3	Traslado de tablero de distribución de 36 circuitos. Incluye traslado de protecciones y elementos. Incluye conexión final, terminales, accesorios y demás materiales y elementos necesarios para su instalación, correcto funcionamiento y cumplimiento de normas técnicas.	Und	1
4	Traslado de tablero de distribución de 24 circuitos. Incluye traslado de protecciones y elementos. Incluye conexión final, terminales, accesorios y demás materiales y elementos necesarios para su instalación, correcto funcionamiento y cumplimiento de normas técnicas.	Und	1
5	Suministro e Instalación de acometida electrica en conductores 3X4/0+4/0 AWG THHN de transformador hasta tablero de distribución general. Incluye terminales, accesorios y demás materiales y elementos necesarios para su instalación, correcto funcionamiento y cumplimiento de normas técnicas.	Metros	36
6	Suministro e instalación de tubería PVC de 1φ X 3" por piso, comprende excavación, instalación de ductos, compactación en arena y material de excavación, con reparación de pisos	Metros	7

7	Suministro e instalación de caja de inspección de 60 X 60 cm subterranea, incluye marco y tapa.	Und	2
8	Suministro e instalación de salida para luminaría sobre cielo raso, incluye tubería tipo EMT de 1/2", cableado, cajas de paso, conectores y dempas accesorios para su instalación.	Und	127
9	Adecuación de salida para interruptor sobre cielo raso, incluye tubería tipo EMT de 1/2" y cableado sobre cielo raso, cajas de paso, conectores y dempas accesorios para su instalación.	Und	12
10	Suministro e instalación de luminaría tipo Led panel 50 watios de 60x60 centímetros.	Und	77
11	Suministro e instalación de luminaría tipo Led 2x18 watios, hermética de 120 centímetros.	Und	12
12	Traslado de acometida electrica 6X2/0+2x2/0 y ducto metalico de 3" de planta electrica a cuarto técnico. Incluye conexión a tablero de transferencia automática, tubería, terminales, accesorios y demás materiales y elementos necesarios para su instalación, correcto funcionamiento y cumplimiento de normas técnicas. Incluye entrega de elementos retirados en bodega designada por el ICBF	Metros	8
13	Traslado de acometidas electricas monofasicas en conductores 2X12 AWG o de calibre inferior. Incluye conexión a tableros finales, tubería, terminales, accesorios y demás materiales y elementos necesarios para su instalación, correcto funcionamiento y cumplimiento de normas técnicas. Incluye entrega de elementos retirados en bodega designada por el ICBF	Metros	70
14	Traslado de acometidas electricas bifasicas en conductores calibres 2X10 AWG a calibres 2X6 AWG a cuarto técnico. Incluye conexión a tableros finales, tubería, terminales, accesorios y demás materiales y elementos necesarios para su instalación, correcto funcionamiento y cumplimiento de normas técnicas. Incluye entrega de elementos retirados en bodega designada por el ICBF	Metros	30

15	Traslado de acometidas electricas trifasicas en conductores calibres 3X8 AWG a calibres 3X2 AWG. Incluye conexión a tableros finales, tubería, terminales, accesorios y demás materiales y elementos necesarios para su instalación, correcto funcionamiento y cumplimiento de normas técnicas. Incluye entrega de elementos retirados en bodega designada por el ICBF	Metros	20
16	Desmonte y retiro de luminaria fluorescente y salida de iluminación existente, incluye retiro de luminaria, tubería, conductores y demás elementos existentes.	Und	60
17	Retiro de acometida electrica en conductores 3X4/0+4/0 de transformador hasta tablero de distribución general existente. Incluye entrega de elementos retirados en bodega designada por el ICBF	Metros	25

NOTAS:

El valor de todas las actividades deben incluir todos los trámites, pemisos, maniobras y pago de derechos que se requieran solicitar, coordinar y autorizar con la empresa comercializadora de energía u operador de red.

El valor de las actividades incluye realización y entrega de planos record de las adecuaciones eléctricas construidas e implementadas.

Denominación del bien o servicio	CONTRATAR LAS ADECUACIONES ELÉCTRICAS NECESARIAS EN EL ICBF SEDE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL Y CENTRO ZONAL ARAUCA.	Anexo #	
		Fecha	01/06/2021

Para la ejecución el contrato se ha determinado el siguiente personal mínimo con el cual deberá contar el contratista. Este personal es, como su nombre lo indica, el mínimo, y no puede ser inferior al total que se requiere para la adecuada ejecución del contrato. Es responsabilidad del contratista determinar el personal total requerido para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones.

Cuadro # 1

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Específica
1	**Residente de Obra**	1	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Eléctrico	2 años (A partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional)	Como mínimo debe presentar Dos (2) Contratos de experiencia certificada como Ing. Eléctrico y/o Electricista como contratista y/o ingeniero residente y/o ingeniero de proyectos y/o prestación de servicios en proyectos donde esté relacionado con el sector eléctrico o que el proyecto tenga actividades electicas.
2	**Ingeniero Civil**	1	Ingeniero Civil	10 años (A partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional)	Como mínimo debe presentar un (1) Contrato de experiencia certificada como residente de obra en un proyecto de ingeniería Civil. Expedida por la entidad donde se desempeñó como residente
3	**Técnico en Electricidad**	1	Técnico Electricista	6 años (A partir de la fecha de la expedición de la Matricula profesional)	Como mínimo debe presentar dos (2) Certificaciones de experiencia como Técnico Electricista en proyectos de construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento en infraestructuras públicas y/o privadas.
4	**Maestro de Obra**	1	Técnico oficial en Construcción y/o Técnico en Construcciones Civiles	6 años (A partir de la fecha de la expedición de la Matricula profesional y/o Diploma de grado)	Como mínimo debe presentar una (1) Certificación de experiencia certificada que acrediten actividades de maestro de obra y/o Técnico y/o inspector en obras de ingeniería civil en el sector publico y/o privado.

PUBLICA

Cuadro # 2				
UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
No.	**Cargo**	**Lugar de ubicación**	**No. de meses calendario requeridos**	**% de dedicación durante los meses requeridos**
1	**Residente de Obra**	Arauca	2	100%
2	**Ingeniero Civil**	Arauca	2	50%
3	**Técnico en Electricidad**	Arauca	2	100%
4	**Maestro de Obra**	Arauca	1	100%

La experiencia general mínima será contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional de ingeniero y/o arquitecto, de acuerdo al artículo 12º de la Ley 842 de 2003 "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones", el cual establece que "Para los efectos del ejercicio de la ingeniería de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente".

Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación que reúnan los siguientes requisitos:

a. Ser expedidas por los contratantes.
b. Señalar el objeto del contrato o modalidad de vinculación laboral.
c. Indicar fecha de inicio y terminación del contrato o vinculación laboral.
d. Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Hoja de vida del personal ofrecido.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente
- Copia Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional expedido por el COPNIA en caso de Ingeniero Civil ó CPNAA para arquitectos.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado o especialización (de ser requerido).
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita.

Con el fin de asegurar que se tiene consentimiento del personal profesional ofrecido, el proponente deberá presentar el formato suministrado por la Entidad, debidamente suscrito por el profesional correspondiente donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.

Hojas de Vida

El proponente deberá anexar la hoja de vida y las certificaciones que acrediten la experiencia y formación requerida.

Condiciones de Trabajo

Todo el personal deberá estar debidamente identificado y deberá contar con los elementos de seguridad industrial y protección personal adecuados (EPP) y deben estar afiliados al Sistema de seguridad Social Integral y a Riesgos Profesionales.

El proponente debe contar con los equipos, herramientas, personal requerido para prestar un adecuado servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y su uso no debe implicar costos adicionales para la Contraloría puesto que son utilizados por el contratista para prestar el servicio requerido.

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por el ICBF.

A continuación, se establecen las funciones mínimas del personal requerido:

FUNCIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

1. **Residente de Obra:**
 - 1.1. Hacer la supervisión directa e ininterrumpida del proceso de ejecución de las actividades contratadas
 - 1.2. Elaboración y presentación de informes periódicos mínimos, según la exigencia del contrato o los que la supervisión requiera.
 - 1.3. Asistir a las reuniones o comités periódicos o los que la supervisión requiera.
 - 1.4. Ser el representante del contratista ante el ICBF en temas de obra.
 - 1.5. Es el responsable de la correcta ejecución de las actividades contractuales.
 - 1.6. Recepción y custodia de los materiales para la ejecución de las actividades contractuales, incluyendo los equipos y herramientas propiedad del contratista.
 - 1.7. Coordinar las actividades y los operarios (obreros) en los diferentes frentes que se abran para la ejecución del contrato.
 - 1.8. Cumplir con las Normas de Seguridad e Higiene Industrial y de acuerdo a las condiciones establecidas en contrato suscrito por el contratista.
 - 1.9. Realizar cualquier otra función en el ámbito de su competencia que se le sea asignada por el contratista.

2. **Ingeniero Civil:**
 - 2.1. Dirigir por parte del contratista, la ejecución conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto.
 - 2.2. Velar por el mejor aprovechamiento de los equipos, herramientas y recursos humanos adecuados y necesarios dentro de la obra.
 - 2.3. Hacer los requerimientos oportunos y elaborar reportes de avances de obra, ejecución de la obra y de las actividades de control, como calidad, organización del personal, actas, mediciones y demás actos administrativos similares.
 - 2.4. Cumplir con las Normas de Seguridad e Higiene Industrial y de acuerdo a las condiciones establecidas en contrato suscrito por el contratista.
 - 2.5. Realizar cualquier otra función en el ámbito de su competencia que se le sea asignada por el contratista.

3. **Técnico Electricista**
 - 3.1. Interpretar planos de detalles constructivos e instalaciones y llevar a cabo el replanteo y ubicación definitiva de los elementos.
 - 3.2. Distinguir e identificar entre materiales y accesorios eléctricos para la correcta instalación y adecuaciones a realizar.
 - 3.3. Hacer uso de los elementos de protección personal en el desarrollo de actividades del proyecto que lo requieran.
 - 3.4. Realizar la instalación de los diferentes equipos y elementos eléctricos, iluminación y puntos de red objeto del contrato.
 - 3.5. Cumplir con las Normas de Seguridad e Higiene Industrial y de acuerdo a las condiciones establecidas en contrato suscrito por el contratista.

4. **Maestro de obra**
 - 4.1. Cumplir con las actividades asignadas por el Residente de Obra.
 - 4.2. Hacer uso de los elementos de protección personal en el desarrollo de actividades del proyecto que lo que requieran.
 - 4.3. Cumplir con las Normas de Seguridad e Higiene Industrial y de acuerdo a las condiciones establecidas en contrato suscrito por el contratista.

Elaboró: Mario Andres Guerra Medina
Referente Ambiental
Grupo Administrativo & de G.H
ICBF Arauca

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

Denominación del bien o servicio	Contratar las adecuaciones eléctricas necesarias en el ICBF sede de la dirección regional y centro zonal Arauca.	Anexo #	4
		Fecha	1/06/2021

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y; cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	Demora en la formulación y aprobación de la etapa precontractual del proyecto	Retrasos en el desarrollo de los procesos de contratación. Retrasos en el desarrollo de los proyectos	2=Improbable	5= Catastrófico	10	Riesgo Alto	ICBF	Articular los involucrados en el proceso para definir tareas y tiempos	1=Raro	3= Moderado	3	Riesgo Bajo	SI	Coordinación Administrativa Regional Antioquia.	A partir de la fgirma del acta de inicio	A partir de la fgirma del acta de recibo final y satisfaccion	Seguimiento a la FCT realizada con abastecimiento y seguimiento a los estudios previos en conjunto con la Direccion de Contratacion.	Semanal
2	General	Interno	Selección	Riesgos Operacionales	Riesgo que no se firme el contrato	No se satisface la necesidad que motivó el proceso de contratación	2=Improbable	5= Catastrófico	10	Riesgo Alto	ICBF	Establecer como requisito obligatorio la presentación de carta de seriedad de la oferta a los participantes y exigencia de garantía de seriedad	1=Raro	4= Mayor	5	Riesgo Medio	SI	Coordinación Administrativa Regional Antioquia.	A partir de la fgirma del acta de Inicio	A partir de la fgirma del acta de recibo final y satisfaccion	Seguimiento al proceso de contratacion.	Diario
3	Específico	Interno	Selección	Riesgos Operacionales	Inadecauda selección del contratista, bienes o servicios que no cumplen con las necesidades de la administración, celebración de proceso por modalidad de selección incorrecta, desequilibrio económico en la ejecución presupuestal	Debilidad en la definición de criterios técnicos y económicos en los estudios previos	3=Posible	4= Mayor	12	Riesgo Alto	ICBF	Definir técnica y oportunamente los criterios de evaluación a través de herramientas precisas	2=Improbable	4= Mayor	8	Riesgo Alto	SI	Coordinación Administrativa Regional Antioquia.	A partir de la fgirma del acta de Inicio	A partir de la fgirma del acta de recibo final y satisfaccion	Verificacion de los informes de interventoria, visitas a los proyectos, requerimientos enviados por la Regional.	Semanal
4	Específico	Externa	Planeación	Riesgos Financieros	Estimación inadecuada de los costos por el oferente	Ocurre cuando la propuesta económica que presenta el oferente no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato	2=Improbable	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	Contratista	El proponente debe minimizar la probabilidad de ocurrencia del riesgo estudiado detalladamente los pliegos y utilizando el plazo para aclaración de dudas otorgado para resolver todas las inconformidades que resulten en el proceso de elaboración de la propuesta	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria	A partir de la fgirma del acta de Inicio	A partir de la fgirma del acta de recibo final y satisfaccion	Verificacion de los informes de interventoria, visitas a los proyectos.	Semanal
5	General	Externa	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	Suspensión temporal de la ejecución del contrato	3=Posible	4= Mayor	12	Riesgo Alto	Contratista	El participante en el proceso de selección debe considerar en su oferta factores climáticos concidos (como fenómenos del niño), geotécnicos, ambientales y demás que pueden afectar negativamente la ejecución de los estudios. Debe planear, en conformidad con lo anterior, planes de acción orientados a reducir el impacto de los fenómenos de la naturaleza en la ejecución de los estudios	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria	A partir de la fgirma del acta de Inicio	A partir de la fgirma del acta de recibo final y satisfaccion	Verificacion de los informes de interventoria, visitas a los proyectos.	Semanal

Denominación del bien o servicio	Contratar las adecuaciones eléctricas necesarias en el ICBF sede de la dirección regional y centro zonal Arauca.	Anexo #	4
		Fecha	1/06/2021

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Ambientales	Riesgo de no cumplimiento de la normatividad ambiental	Suspensión de la ejecución del contrato por daños al medio ambiente y/o a las personas relacionadas con el proyecto	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Participante en el proceso de selección debe considerar en su oferta factores climáticos conocidos (como el fenómeno del niño), geotécnicos, ambientales y demás que puedan afectar negativamente la ejecución de los estudios. Debe planear, en conformidad con lo anterior, planes de acción orientados a reducir el impacto de los fenómenos de la naturaleza en la ejecución de los estudios	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Coordinación Administrativa Regional Antioquia.	A partir de la fgirma del acta de Inicio	A partir de la fgirma del acta de recibo final y satisfaccion	Verificacion de los informes de interventoria, visitas a los proyectos.	Semanal
7	Específico	Externo	Planeación	Riesgos Operacionales	Estimación inadecuada de los costos por el oferente	Ocurre cuando la propuesta económica que presenta el oferente no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato	2=Improbable	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	Contratista	El proponente debe minimizar la probabilidad de ocurrencia del riesgo estudiando detalladamente los pliegos y utilizando el plazo otorgado para resolver todas las incertidumbres que resulten en el proceso de elaboración de la propuesta	1=Raro	1= Insignificante	1	Riesgo Bajo	Si	Coordinación Administrativa Regional Antioquia.	A partir de la fgirma del acta de Inicio	A partir de la fgirma del acta de recibo final y satisfaccion	Verificacion de los informes de interventoria, visitas a los proyectos.	Semanal
8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Disponibilidad del personal idóneo en el momento oportuno	Demoras en la ejecución de los estudios y diseños por falta de personal idóneo para su ejecución	1=Raro	3= Moderado	3	Riesgo Bajo	Contratista	El proponente debe adjuntar a la propuesta Carta de Compromiso de cumplimiento con el Personal Mínimo Requerido en los pliegos de condiciones para la ejecución de los estudios y diseños	1=Raro	1= Insignificante	1	Riesgo Bajo	Si	Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria Dirección de Contratos	A partir de la fgirma del acta de Inicio	A partir de la fgirma del acta de recibo final y satisfaccion	Verificacion de los informes de interventoria, visitas a los proyectos.	Semanal
9	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Accidente laboral de personal adscrito al contratista en trabajos de campo	Carga económica del accidente a cargo del Contratista de obra	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Revisión y seguimiento por parte del contratista a las afiliaciones del personal a los sistemas obligatorios de salud con el tipo de riesgo adecuado para las actividades a ejecutar.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Coordinación Administrativa Regional Antioquia.	A partir de la fgirma del acta de Inicio	A partir de la fgirma del acta de recibo final y satisfaccion	Verificacion de los informes de interventoria, visitas a los proyectos.	Semanal
10	General	Externo	Selección	Riesgos Económicos	Riesgo de colusión	Especulación por parte de los oferentes que puede causar incrementos en los costos presupuestales	1=Raro	3= Moderado	3	Riesgo Bajo	Contratista	Creación de base de datos con precios de contratación del ICBF y evaluación del valor de las ofertas conforme a la base previamente creada	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Coordinación Administrativa Regional Antioquia.	A partir de la fgirma del acta de Inicio	A partir de la fgirma del acta de recibo final y satisfaccion	Seguimiento a la FCT realizada con abastecimiento y seguimiento a los estudios previos en cinjunto con la Direccion de Contratacion.	Semanal
11	General	Externo	Planeación	Riesgos Financieros	La capacidad del ofertante sea inferior a la requerida por el contrato	Incumplimiento del objeto contractual en el plazo pactado	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	Asignar puntuación más alta a la existente a la capacidad financiera de los participantes	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Coordinación Administrativa Regional Antioquia.	A partir de la fgirma del acta de Inicio	A partir de la fgirma del acta de recibo final y satisfaccion	Verificacion de los informes de interventoria, visitas a los proyectos.	Semanal

Denominación del bien o servicio	Contratar las adecuaciones eléctricas necesarias en el ICBF sede de la dirección regional y centro zonal Arauca.	Anexo #	4
		Fecha	1/06/2021

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	General	Interno	Contratación	Riesgos Operacionales	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas con los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Pérdida de tiempo en el proceso que a la postre puede afectar negativamente la disponibilidad presupuestal en la vigencia correspondiente	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Considerar la demora en la entrega como justificación para la ampliación del plazo del contrato	1=Raro	2= Menor	2	Riesgo Bajo	SI	Coordinación Administrativa Regional Antioquia.	A partir de la fgirma del acta de Inicio	A partir de la fgirma del acta de recibo final y satisfaccion	Verificacion de los informes de interventoria, visitas a los proyectos, verificacion en SECOP.	Semanal
13	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Politicos	Riesgos originados por acciones politicas como: Motin, Asonada, incursiones de grupos armados al margen de la Ley, Paros Publicos de labores de distinta indole	Suspensión temporal del contrato y demora en el cumplimiento de los plazos establecidos	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	Generación de stock de material que garantice eventos e imprevistos que dificulten la llegada de materiales a los puntos de intervención	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Coordinación Administrativa Regional Antioquia.	A partir de la fgirma del acta de Inicio	A partir de la fgirma del acta de recibo final y satisfaccion	Verificacion de los informes de interventoria, visitas a los proyectos.	Por ocurrencia.
14	General	Interno	Ejecución	Riesgos Económicos	Devaluación del peso Colombiano frente a la divisa	Incremento en los costos de los materiales e insumos para afectuar el optimo mantenimiento de equipos	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	La entidad asumirá el 50% del valor del incremento y el contratista el otro 50% debidamente certificado	1=Raro	1= Insignificante	1	Riesgo Bajo	SI	Coordinación Administrativa Regional Antioquia.	A partir de la fgirma del acta de Inicio	A partir de la fgirma del acta de recibo final y satisfaccion	Verificacion de los informes de contratista, visitas a los proyectos.	Por ocurrencia.
15	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Hurto y daños en materiales y suministros	Demoras en la entrega de los productos por robo de los equipos para ejecutar las labores propias de la actividad. Proceso de responsabilidad fiscal y/o penal de los bienes hurtados	2=Improbable	4= Mayor	8	Riesgo Alto	Contratista	Garantia y responsabilidad por parte del contratista de la vigilancia de los materiales y equipos del contrato	1=Raro	3= Moderado	3	Riesgo Bajo	SI	Coordinación Administrativa Regional Antioquia.	A partir de la fgirma del acta de Inicio	A partir de la fgirma del acta de recibo final y satisfaccion	Verificacion de los informes de contratista, visitas a los proyectos.	Por ocurrencia.
16	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Desequilibrio de la ecuación contractual	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Coordinación Administrativa, Finaciera Regional Antioquia.	A partir de la fgirma del acta de Inicio	A partir de la fgirma del acta de recibo final y satisfaccion	Verificacion de los informes de contratista, visitas a los proyectos.	Por ocurrencia.
17	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Desequilibrio de la ecuación contractual	1=Raro	3= Moderado	3	Riesgo Bajo	Contratista	Analizar los cambios que puedan presentarse sus efectos y fluctuaciones en el régimen laboral y mitigar a través de planes de contingencia	1=Raro	2= Menor	2	Riesgo Bajo	SI	Coordinación Administrativa, Finaciera Regional Antioquia.	A partir de la fgirma del acta de Inicio	A partir de la fgirma del acta de recibo final y satisfaccion	Verificacion de los informes de contratista, visitas a los proyectos.	Por ocurrencia.
18	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Fallas en la logistica y organización que afecten la ejecución del contrato	Incumplimiento en la prestación del servicio	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento a través de la planeación respectiva para los mantenimientos y/o labor a realizar con la preparación de los equipos y personal adecuado	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Coordinación Administrativa Regional Antioquia.	A partir de la fgirma del acta de Inicio	A partir de la fgirma del acta de recibo final y satisfaccion	Verificacion de los informes de contratista, visitas a los proyectos.	Semanal

Denominación del bien o servicio	Contratar las adecuaciones eléctricas necesarias en el ICBF sede de la dirección regional y centro zonal Arauca.	Anexo #	4
		Fecha	1/06/2021

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y; cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se la asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
19	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	Suspensión de la prestación del servicio	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	Reducir las consecuencias a través de la documentación y/o recopilación de información suministrada por los entes competentes de cada zona geográfica especifica	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Coordinación Administrativa Regional Antioquia.	A partir de la fgirma del acta de Inicio	A partir de la fgirma del acta de recibo final y satisfaccio n	Verificacion de los informes de contratista, visitas a los proyectos.	Semanal
20	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Riesgo en el incremento de los precios del mercado	Desequilibrio económico del contrato	1=Raro	3= Moderado	3	Riesgo Bajo	ICBF	Analizar las consecuencias en el incremento de los precios y mitigar a través de planes de contingencia.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Coordinación Administrativa Regional Antioquia.	A partir de la fgirma del acta de Inicio	A partir de la fgirma del acta de recibo final y satisfaccio n	Verificacion de los informes de contratista.	Por ocurrencia.
21	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Mayor costo por remuneración al personal	Número de personal es mayor al propuesto por el oferente para cumplir con sus obligaciones contractuales y mayor permanencia del personal en el proyecto al inicialmente previsto.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Coordinación Administrativa Regional Antioquia.	A partir de la fgirma del acta de Inicio	A partir de la fgirma del acta de recibo final y satisfaccio n	Verificacion de los informes de contratista.	Semanal
22	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Disponibilidad del personal idóneo en el momento oportuno	El oferente deberá mantener a disponibilidad del proyecto, el personal idóneo en el momento requerido para la ejecución del contrato.	3=Posible	3= Moderado	5	Riesgo Alto	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia, y tener dispuesto un equipo de trabajo el cual pueda atender las necesidades que se presenten	1=Raro	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	SI	Coordinación Administrativa Regional Antioquia.	A partir de la fgirma del acta de Inicio	A partir de la fgirma del acta de recibo final y satisfaccio n	Verificacion de los informes de contratista, visitas a los proyectos.	Semanal
23	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	No obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos por parte del oferente	El oferente tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo el cumplimiento de los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos y cualquier efecto negativo derivado de fallas en los mismos que afecten el cumplimiento del objeto del contrato.	3=Posible	3= Moderado	5	Riesgo Alto	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria	A partir de la fgirma del acta de Inicio	A partir de la fgirma del acta de recibo final y satisfaccio n	Verificacion de los informes de contratista, visitas a los proyectos.	Semanal
24	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Pérdida parcial o total de la información en medio digital por mal funcionamiento de los equipos o por la imposibilidad de continuar con uno de los miembros del equipo de trabajo.	El oferente tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo el cumplimiento del adecuado manejo de la información para el cumplimiento del objeto del proyecto.	3=Posible	3= Moderado	5	Riesgo Alto	Contratista	Realizar recolección periodica de información de ejecución del proyecto. Presentar informes semanales y mensuales de acuerdo como lo disponga el contrato.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria	A partir de la fgirma del acta de Inicio	A partir de la fgirma del acta de recibo final y satisfaccio n	Verificacion de los informes de contratista, visitas a los proyectos.	Semanal
25	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Mayor costo por mayor valor de adquisición, mantenimiento o reposición de los equipos	Incremento en el costo de los bienes adquiridos y/o de servicios subcontratados por el oferente, así como su mantenimiento o reposición.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	Analizar las consecuencias en el incremento de los precios y mitigar a través de planes de contingencia, sustentando la situacion por el cambio de los costos estimados por factores externos.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria	A partir de la fgirma del acta de Inicio	A partir de la fgirma del acta de recibo final y satisfaccio n	Verificacion de los informes de contratista, visitas a los proyectos.	Semanal

Denominación del bien o servicio	Contratar las adecuaciones eléctricas necesarias en el ICBF sede de la dirección regional y centro zonal Arauca.	Anexo #	4
		Fecha	1/06/2021

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
26	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Sobrecostos en el personal administrativo para la verificación y seguimiento del proyecto	El oferente tiene a su cargo asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos necesarios para disponer del personal requerido en las dedicaciones estipulados.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	Analizar las consecuencias en el incremento de los precios y mitigar a través de planes de contingencia.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Coordinación Administrativa Regional Antioquia.	A partir de la fgirma del acta de Inicio	A partir de la fgirma del acta de recibo final y satisfaccio n	Verificacion de los informes de contratista, visitas a los proyectos.	Semanal
27	General	Interno	Ejecución	Riesgos Financieros	Pérdida de adjudicación presupuestal para próximas vigencias debido a la posible mala calificación por parte de los Entes de Control por la no ejecución de los recursos dentro de las vigencias	Reducción del recurso asignado para próximas vigencias	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	ICBF	Seguimiento al avance físico constante y permanente anticipando la solución a las restricciones que puedan afectar la ejecución del contrato	1=Raro	1= Insignificante	1	Riesgo Bajo	SI	Coordinación Administrativa Regional Antioquia.	A partir de la fgirma del acta de Inicio	A partir de la fgirma del acta de recibo final y satisfaccio n	Verificacion de los informes de contratista, visitas a los proyectos, requerimientos enviados por la Regional.	Semanal
28	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Demora en la respuesta por parte del contratista para requerimientos simultaneos en distintas regiones del pais.	Afectación y/o suspensión de la prestacion del servicio ICBF.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento a la disponibilidad presupuestal, tecnica y humana presentada por el contratista en el proceso de selección del contrato, especificamente en lo relacionado con los tiempos de respuesta establecidos en las propuestas	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Coordinación Administrativa Regional Antioquia.	A partir de la fgirma del acta de Inicio	A partir de la fgirma del acta de recibo final y satisfaccio n	Verificacion de los informes de contratista, visitas a los proyectos, requerimientos enviados por la Regional.	Semanal
29	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Deficit en las Cargas Electricas, Presion de Agua Potable y/o Gas requeridas por los equipos y herramientas utilizadas por el contratista para el optimo desarrollo del contrato.	Demoras en la adecuacion integral requerida por el ICBF.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia presentados por el contratista.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Coordinación Administrativa Regional Antioquia.	A partir de la fgirma del acta de Inicio	A partir de la fgirma del acta de recibo final y satisfaccio n	Verificacion de los informes de contratista, visitas a los proyectos, requerimientos enviados por la Regional.	Semanal
30	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Accidente laboral de personal adscrito al contratista en labores de limpieza y otras, en lugares de difícil accesibilidad en los inmuebles o según lo requerido por el ICBF en el marco del contrato.	Carga económica del accidente a cargo del Contratista de obra.	2=Improbable	4= Mayor	8	Riesgo Alto	Contratista	Revisión y seguimiento por parte del supervisor del contrato en las afiliaciones vigentes de personal por parte del contratista en las respectivas ARL y EPS.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Coordinación Administrativa Regional Antioquia.	A partir de la fgirma del acta de Inicio	A partir de la fgirma del acta de recibo final y satisfaccio n	Verificacion de los informes de contratista, visitas a los proyectos, requerimientos enviados por la Regional.	Por ocurrencia.
31	Específico	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	Variación en las cantidades de obra	Desequilibrio económico del contrato.	5=Casi cierto	4= Mayor	10	Riesgo Alto	ICBF	Evitar el riesgo aplicando rigurosamente el principio de planeacion contractual	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Coordinación Administrativa Regional Antioquia.	A partir de la fgirma del acta de Inicio	A partir de la fgirma del acta de recibo final y satisfaccio n	Verificacion de los informes de contratista, visitas a los proyectos.	Semanal
32	Específico	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	Modificación de los diseños y especificaciones técnicas	Modificación del proceso contractual	3=Posible	5= Catastrófico	15	Riesgo Alto	Contratista	Evitar el riesgo aplicando rigurosamente el principio de planeacion contractual	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Coordinación Administrativa Regional Antioquia.	A partir de la fgirma del acta de Inicio	A partir de la fgirma del acta de recibo final y satisfaccio n	Verificacion de los informes de contratista, visitas a los proyectos.	Semanal

ANEXO N° 5 PROPUESTA ECONÓMICA					
Empresa:		Nit:		Fecha:	
Contacto:		Cargo:		Tel. celular:	
E-Mail:		Dirección:		Tel. fijo:	

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

1. Por favor diligenciar solo las celdas en AMARILLO. Se deben llenar todas las casillas
2. Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "Ficha Técnica de Condiciones" y Anexos; y formular su cotización en concordancia con este.
3. Asignar precio incluyendo el IVA en las celdas denominadas "VALOR UNITARIO"
4. El Valor de la Cotización debe ser expresado en Pesos Colombianos
5. Los valores unitarios deberan aproximarse por exceso o por defecto al entero mas cercano. Si la cifra no esta aproximada y aparece en centavos, el ICBF aproximara al entero anterior.
6. No modificar, agregar o quitar ningún ITEM o Sup-Item del presente formato

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Traslado de tablero de distribución general de 75 kva. Incluye traslado de protecciones, conexión final, terminales, accesorios y demás materiales y elementos necesarios para su instalación, correcto funcionamiento y cumplimiento de normas técnicas.	Und	1	$ -	$ -	$ -
2	Traslado de tablero de transferencia automática de 75 kva. Incluye traslado de contactores y demás elementos. Incluye conexión final de acometidas de red, planta y carga, terminales, accesorios y demás materiales y elementos necesarios para su instalación, correcto funcionamiento y cumplimiento de normas técnicas.	Und	1	$ -	$ -	$ -
3	Traslado de tablero de distribución de 36 circuitos. Incluye traslado de protecciones y elementos. Incluye conexión final, terminales, accesorios y demás materiales y elementos necesarios para su instalación, correcto funcionamiento y cumplimiento de normas técnicas.	Und	1	$ -	$ -	$ -
4	Traslado de tablero de distribución de 24 circuitos. Incluye traslado de protecciones y elementos. Incluye conexión final, terminales, accesorios y demás materiales y elementos necesarios para su instalación, correcto funcionamiento y cumplimiento de normas técnicas.	Und	1	$ -	$ -	$ -
5	Suministro e instalación de acometida electrica en conductores 3X4/0+4/0 AWG THHN de transformador hasta tablero de distribución general. Incluye terminales, accesorios y demás materiales y elementos necesarios para su instalación, correcto funcionamiento y cumplimiento de normas técnicas.	Metros	36	$ -	$ -	$ -
6	Suministro e instalación de tubería PVC de 1φ X 3" por piso, comprende excavación, instalación de ductos, compactación en arena y material de excavación, con reparación de pisos	Metros	7	$ -	$ -	$ -
7	Suministro e instalación de caja de inspección de 60 X 60 cm subterranea, incluye marco y tapa.	Und	2	$ -	$ -	$ -
8	Suministro e instalación de salida para luminaria sobre cielo raso, incluye tubería tipo EMT de 1/2", cableado, cajas de paso, conectores y dempas accesorios para su instalación.	Und	127	$ -	$ -	$ -
9	Adecuación de salida para interruptor sobre cielo raso, incluye tubería tipo EMT de 1/2" y cableado sobre cielo raso, cajas de paso, conectores y dempas accesorios para su instalación.	Und	12	$ -	$ -	$ -
10	Suministro e instalación de luminaria tipo Led panel 50 watios de 60x60 centimetros.	Und	77	$ -	$ -	$ -
11	Suministro e instalación de luminaria tipo Led 2x18 watios, hermética de 120 centimetros.	Und	12	$ -	$ -	$ -
12	Traslado de acometida electrica 6X2/0+2x2/0 y ducto metalico de 3" de planta electrica a cuarto técnico. Incluye conexión a tablero de transferencia automática, tubería, terminales, accesorios y demás materiales y elementos necesarios para su instalación, correcto funcionamiento y cumplimiento de normas técnicas. Incluye entrega de elementos retirados en bodega designada por el ICBF	Metros	8	$ -	$ -	$ -
13	Traslado de acometidas electricas monofasicas en conductores 2X12 AWG o de calibre inferior. Incluye conexión a tableros finales, tubería, terminales, accesorios y demás materiales y elementos necesarios para su instalación, correcto funcionamiento y cumplimiento de normas técnicas. Incluye entrega de elementos retirados en bodega designada por el ICBF	Metros	70	$ -	$ -	$ -

14	Traslado de acometidas electricas bifasicas en conductores calibres 2X10 AWG a calibres 2X6 AWG a cuarto técnico. Incluye conexión a tableros finales, tuberia, terminales, accesorios y demás materiales y elementos necesarios para su instalación, correcto funcionamiento y cumplimiento de normas técnicas. Incluye entrega de elementos retirados en bodega designada por el ICBF	Metros	30	$ -	$ -	$ -
15	Traslado de acometidas electricas trifasicas en conductores calibres 3X8 AWG a calibres 3X2 AWG. Incluye conexión a tableros finales, tuberia, terminales, accesorios y demás materiales y elementos necesarios para su instalación, correcto funcionamiento y cumplimiento de normas técnicas. Incluye entrega de elementos retirados en bodega designada por el ICBF	Metros	20	$ -	$ -	$ -
16	Desmonte y retiro de luminaria fluorescente y salida de iluminación existente, incluye retiro de luminaria, tuberia, conductores y demás elementos existentes.	Und	60	$ -	$ -	$ -
17	Retiro de acometida electrica en conductores 3X4/0+4/0 de transformador hasta tablero de distribución general existente. Incluye entrega de elementos retirados en bodega designada por el ICBF	Metros	25	$ -	$ -	$ -
TOTAL COSTOS DIRECTOS						$ -

ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (Nota 1)		Porcentaje %
ADMINISTRACIÓN.	Porcentaje Máximo de (A+I+U)= 32%	$ -
IMPREVISTOS		$ -
UTILIDAD		$ -

TOTAL COSTO INDIRECTO	$ -
TOTAL	$ -

La presente oferta:

- Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones de la Ficha de Condiciones Técnicas, las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, y los costos de las pólizas.

NOTA: En caso de que se verifique por parte del comité evaluador que en la oferta presentada se haya excedido alguno de los precios techo o el porcentaje máximo de AIU establecidos en el estudio de mercado, o que la oferta total excede el presupuesto oficial, entendiéndose este como la sumatoria de los precios techo, la oferta será RECHAZADA.

FIRMA

ANEXO 6 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos así:

LEY 816 DE 2013	SELECCIONAR CON UNA "X"
PROPONENTES NACIONALES	
PROPONENTES EXTRANJEROS	

LEY 816 DE 2013	SELECCIONAR CON UNA "X"
OFRECIMIENTOS DE RECURSO HUMANO NACIONAL	
OFRECIMIENTOS DE RECURSO HUMANO EXTRANJERO	

Atentamente,

RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:_____.

NIT:_____.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____.

C.C : _____.

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHcuscateg	CLAUDIA TERESA USCATEGUI AGUIRRE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-06-00-081	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCA
Fecha y Hora Sistema:	2021-09-20-9:42 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	12921	**Fecha Registro:**	2021-09-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	41-06-00-081 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	117.801.642,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	117.801.642,00	**Saldo x Comprometer:**	117.801.642,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	12921	**Fecha Registro:**	2021-09-20	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
196 CONSTRUCCION, AMPLIACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA	C-4199-1500-8-0-4199011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
					Total:	117.801.642,00	0,00	117.801.642,00	117.801.642,00	0,00

Objeto:	CONTRATAR ADECUACIONES ELECTRICAS NECESARIAS EN EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR SEDE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL Y CENTRO ZONAL ARAUCA

Claudia Uscategui

Firma Responsable

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**5CD1A6C5-5E61-42FA-A06B-3D40129F9508**	
Vigencia:	2021	Fecha y hora de certificación:	20/09/2021 8:09 a. m.
Consecutivo:	14741	Regional:	REGIONAL ARAUCA
Modalidad:	SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
Fecha publicación SECOP:	17/09/2021		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, OBRA, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS INMUEBLES DEL ICBF INDISPENSABLES PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA MISIONALIDAD DEL ICBF.			
Objeto contractual:			
CONTRATAR ADECUACIONES ELÉCTRICAS NECESARIAS EN EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR SEDE DIRECCIÓN REGIONAL Y CENTRO ZONAL ARAUCA.			
Valor programado a contratar*:			$117.801.642,00
Valor contratado:			$0,00
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:			$117.801.642,00
Valor vigencias futuras			$0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4199-1500-8-0-4199011-02-196	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA	27	$117.801.642,00	$0,00	$117.801.642,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: lunes, 20 de septiembre de 2021

Generada por: nancy.arana